PUNTOS DE SUSCRICION

MADEEN: En la Administración de la GACSTA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: Ilu las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, 6 directamento por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de facil cobro.

LOS ARUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben ne diche Administración de la Gacera de Madrid, de doce á cuatro de la Sarde, todos los dias, menos los festivos.

En la reisma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación eficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

El pago de las suscriciones será adelantado, no admitién-dose sellos de correos para realizarlo,

Importante:

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en sa legitimidad, comparandolo con los de meses anteriores.

GACETA MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey v la Reina Regente (Q. D. G.) y Angusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover à la Dignidad de Chantre, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Coria por promoción de D. Manuel González Sánchez, al Presbítero Licenciado D. Agustín Rubio Barquero, Canónigo de la misma Iglesia, que reune las condiciones exigidas por el art. 8.º del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio á veintiséis de Marzo de mil ochocientos neventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Trinitavio Zuiz y Capdepón.

Méritos y servicios del Presbitero D. Agustin Rubio Barquero.

En el Seminario Conciliar de Plasencia cursó y probó tres años de Filosofía y seis de Teología.

En 1864 recibió el Presbiterado á título de patrimonio. Desde 1864 á 1869 desempeñó sucesivamente el cargo de Ecónomo de Hinojal, Torrecilla de les Angeles y Villanueva

de la Sierra. En el concurso á curatos celebrado en Coria en 1874 obtuvo, previa oposición, la parroquia de Torre de Don Miguel, de

segundo ascenso, de la que se posesionó en Septiembre del Por Real decreto de 9 de Agosto 1884 fué nombrado Canónigo de la Catedral de Coria, posesionándose en 1.º de Octu-

s siguiente, cargo que desempeña en la actualidad. En Junio de 1886 y Marzo del 87 recibió los grados de Ba-

chiller y Licenciado en Derecho canónico, con la censura némine discrepante.

En Agosto de 1886 fué nombrado Administrador general de capellanías y fundaciones piadosas del Obispado de Coria, cuyo cargo desempeñó hasta fines del año 89.

Visto el expediente instruído con motivo de la instancia elevada por José Sánchez Bernal y María Melgarejo pidiendo que se indulte à st hijo Antonio Sanchez Melgarejo de la pena de doce afios y un dia de reclusión que la Audiencia de Sevilla le impuso en causa por el delito de homicidio:

Considerando que el reo observa una conducta irrepensible, da pruebas de arrepentimiento, lleva cumplidas más de dos quintas partes de su condena y el delito lo cometió en riña y en estado de embriaguez:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora, con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en indultar à Antonio Sanchez Melgarejo de la cuarta parte de la pena de doce años y un día de reclusión á que fué condenado en la causa de que va hecho mérito

Dado en Palacio á veintiséis de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTIMA

El Ministro de Gracia y Justicia, Trinitario Rulz y Capdepon.

Visto el expediente instruído con motivo de la instancia elevada por Rosalía Panero pidiendo que se indulte á su esposo Julián Díaz García de la pena de diez años de presidio mayor que el Tribunal Supremo le impuso en causa por el delito de robo:

Teniendo en cuenta el perdón de la parte perjudicada, el tiempo que sufrió de prisión preventiva y que lleva cumplidas más de cuatro quintas partes de su condena, durante cuyo período ha observado buena conducta y dado pruebas de arrepentimiento:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oída la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en indultar à Julian Diaz Garcia del resto de la pena de diez años y un día de presidio mayor á que fué condenado en la causa de que va hecho mérito.

Dado en Palacio á veintiséis de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Trinitario Ruiz y Capdepón.

Visto el expediente instruído con motivo de la instancia elevada por Juan Martinez Franco pidiendo indulto de la pena de nueve años de prisión mayor que la Audiencia de Murcia le impuso en causa por el delito de homicidio:

Teniendo en cuenta los hechos causa determinante del delito, en que concurrieron dos de las tres circunstancias que eximen de responsabilidad:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oida la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de nueve años de prisión mayor á que fué condenado Juan Martínez Franco, por la de dos años y seis meses de prisión correccional.

Dado en Palacio a veintiséis de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Trinitario Ruiz y Capdepón.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Manuel Yáñez Díez pidiendo indulto

de la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional que la Audiencia de León le impuso en causa por el delito de lesiones:

Teniendo en cuenta los buenos antecedentes del reo y el tiempo que lleva de condena, durante el cual ha opservado una conducta intachable y dado pruebas de arrepentimiento:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oída la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en indultar à Manuel Yañez Diez de la mitad de la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional á que fué condenado en la causa de que va hecho mérito.

Dado en Palacio á veintiséis de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Trinitario Ruiz y Capdepón.

MINISTERIO DE FOMENTO REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Junta facultativa de Montes y lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido aprobar la adjunta clasificación de los montes públicos del partido judicial de Piedrabuena, provincia de Ciudad Real, formada por la Sección 3.ª de dicha Junta, con arreglo à lo establecido en la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, disponiendo que se publique en la GACETA DE MA-DRID y en el Boletin oficial de la mencionada provincia, y que se remita al Ministerio de Hacienda una copia de las clasificaciones, á los efectos prevenidos en la citada

De la de S. M. lo digo á V. I. para su conocimiento efectos consiguientes. Dios guarde á años. Madrid 16 de Enero de 1894.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se hallan vacantes los Registros de la propiedad de Cañiza, Agreda, Negreira, Ceuta, Fonsagrada y luerto del Arre-cifo, todos de cuarta clase, enclavados en las Audiencias de la Ceruña, Burgos, Coruña, S villa, Coruña y Las Palmas, con fianzas de 1.125, 1.000, 1.500, 1.000, 1.000 y 1.250 pesetas

respectivamente, los cuales Registros de berán proveerse en individuos del Cuerpo de Aspirantes.

Los Aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general dentro del improrrogable plazo de diez días, contados desde el siguiente al de a publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Madrid 24 de Marzo de 1894 .- El Director general, Ma-

nuel Benayas Portocarrero.

PARTIDO JUDICIAL DE PIEDRABUENA

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

MINISTERIO DE FOMENTO

Relacion núm. 1 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan exceptuados de la desamortización y que deben continuar ó comprenderse en el Caldogo de dicha proxincia con arreglo de las prevenciones del Real decreto y Real orden de 1862, ley de 24 de Mayo de 1863 y Reglamento de igual mes de 1865.

							21 111	arzo	109
	OBSERVACIONES		• •		v	3			
S. S	de dicha parte.		^ ^		^	^	*	^	
-	Especie dominante en la parte monte público.	Querous lussitanica	(Lam), QuejigoIdem		Idem	Idem	Ідеш	Іфет	
74.7	Mente reconcido público.	310	797		1.029	612	3.692	13.336	19.746
OABIDA	Poseida por particulares.	^	*		•	^	^		^
OAB	. / 1	•			^	^			<u> </u>
-	Total comprendi- ds. dentro de los linderos generales. Restaross.	310	797		1.029	612	3.692	13.336	19.746
	LINDEROS	Encinarejo	Rincón y El Chiquero N. terrenos labrados de particulares; E. terrenos montuosos de particulares, y S. y O. río Guadiana	N. terrenos montuosos de particulares y provincia de Toledo; E. terrenos labrados y montuosos de particulares mediante el río Ketena, arroyo del Chorrito de Santa María de la Fuente del Serrano y camino de Refuerta. S. arroyo del Chorrito, ca	mino de Horcajo y terrenos montuosos de particulares, J O. terrenos montuosos de particulares	N. terrenos labrados de particulares; E. río Guadiana, y S. y O. sierra de Castilnegros. N. terrenos montuosos de particulares; E. terrenos montuosos de particulares; E. terrenos montuosos de particulares; E. terrenos montuosos de particulares y sierra de Cactilnocuca. S. términos municios	para de Sacernela y Valdemanco, y O. término municipal de Agudo, monte Valles del término y arroyo de Valdelobillos. N. provincia de Badajoz; E. río Guadiana, terrenos montuosos de particulares, arroyo Valdelobillos y monte denominado To	barejo (El); S. termino municipal de Agudo y terrenos mon tucsos de particulares, y O. terrenos montuosos de particula- res y provincia de Badajoz, término de Fuenlabrada	TOTAL
	HOUBBL DE LOS MONTES		Rincón y El Chiquero Fuente del Caño, Sierra	del Ramiro y Majada Alfa		Dehesa boyalTobarejo (El)	Valles del término		
	PRTRIKGIA	Al municipio de dicho término.	Idem.			IdemIdem	Idem		
	TRRUING MUNICIPAL	Lucians	Idem		Pueblo de D. Ro-	drigo Idem	Ідеш		
2	En el estado nú- mero 2 del plan de 1877 à 1876.	[•	* 84		^	•	A		er.
NOMBRO	En el Catálogo de 1862	122	* *		98	33	40		
	De orden	-	ର୍ଷ ଫ		4	۾ .	9		

Nora. Para el detalle, así de las fincas colindantes como de las enclavadas, véanse las Memorias, registros y planos respectivos. Madrid 4 de Julio de 1893.=El Presidente, el Conde de Torrepando.=Rubricado.=Hay un sello que dice: Junta Juculativa de monter.—Secotón 3.ª Relación núm. 2 de las mandadas formar por la disposición 4.º de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan impropios para el cultivo agrario permanente y susceptibles de repoblación En el mencionado partido judicial no existe conocido monte alguno de las clases correspondientes á dichas relaciones.

Madrid 4 de Julio de 1893.-El Presidente, el Conde de Torrepando.-Rubricado.-Hay un sello que dice: Junta facultativa de montes.-Sección 3.º

Belación núm, 3 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan destinados de dehesas boyales, exceptuados de la desamortización por el Ministerio de Hacienda.

				
	OBSERVACIONES		Real orden de 15 de Junio de) 1863.
	Valoracion de dicha parte.		•	•
	Especie dominante en la parte monte público.		Ninguna	IdemIdem
	Monte reconocido público.		33	195
OABIDA	oseida por particulares.		<u> </u>	^
OA	4 / -	Tage	* 33	• -
	Total comprendida de dentro de de los de los linderos generales.			195
	LINDEROS;		la A	Parcela B N., E., S. y.O. terrenos labrados de particulares
	NOMBRE DE LOS MONTES		Dehesa boyal.—Parce-la A	Parcela B
	PERTENGIA		Al municipio de dicho término.	
	TERMINO MUNICIPAL		Alcoles	
o.	En el estado no mero 2 del pla de 1877 & 1878	n I	4	
NUMBRO	En el Catalog de 1862		<u> </u>	
	De orden	-	, -1	

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaria.

Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Rjército, significados por el Ministerio de la Guerra para los cargos que á continuación se expresan.

D. Tomás Alaix Cedó, sargento; se le confiere el destino de Mozo de faenas de la Aduana de Barcelona con el sueldo

anual de 750 pesetas. D. Juan González Chico, sargento; se le confiere el destino de Mozo de faenas de la Aduana de Algeciras con el sueldo anual de 750 pesetas.

Madrid 26 de Marzo de 1894.—El Subsecretario, Oya.

Dirección general del Tesoro público y Ordenacióa general de Pagos del Estado.

Esta Dirección general ha acordado que el día 2 de Abril próximo se abra el pago de la mensualidad corriente á las Clases activas, pasivas y Clero que percioen sus haberes y asignaciones en esta Corte, en las provincias del Reino y Paga juría de la Junta de Clases pasivas.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos Centros oficiales que la asignación del material se abonará sin previo aviso el día 5 de dicho mes.

Madrid 26 de Marzo de 1894.-El Director general, Olegario Andrade.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

En vista de lo manifestado por la Comisión provincial de Palencia, respecto á haber caducado la subvención ó crédito que concedió al Ayuntamiento de Villahán de Palenzuela para la construcción de la carretera de dicho pueblo á la de Carrión á Lerma, cuya subasta se hallaba anunciada para el día 28 del actual, a las doce de su mañana; esta Dirección general ha acordado suspender la celebración de la subasta

Lo que se hace público para conocimiento de los que de-

searan interesarse en la subasta. Madrid 24 de Marzo de 1894.—El Director general, José María Jimeno de Lerma.

MINISTERIO DE FOMENTO

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Derecho político y administrativo de la Universidad de Barcelona.

Con motivo de lamentable desgracia de familia ocurrida á otro de los Sres. Jueces del Tribunal de oposiciones á dicha cátedra, el acto del sorteo de trincas de los opositores que estaba anunciado para el día 27 del actual, se suspende hasta

Lo que se anuncia para conocimiento de los opositores.

Madrid 26 de Marzo de 1894. El Presidente del Tribunal,

J. de Dios de la Rada y Delgado.

Junta de Obras de la nueva Bolsa de Madrid.

Venciendo en 1.º de Abril próximo el cupón semestral, número 9, de las 2.500 obligaciones hipotecarias al portador, números 1 á 2.500 de la nueva Bolsa, podrá presentarse desde el día siguiente, lunes 2, en la Secretaria de la Junta, piso bajo del nuevo edificio, de una á tres de la tarde, todos los días laborables para señalamiento de pago, previo el des-cuento establecido por contribución industrial, debiendo advertirse que dichos valores han de llevar el timbre móvil de 5 céntimos del capital nominal por el impuesto establecido por la ley vigente de Presupuestos. Madrid 26 de Marzo de 1894.—El Secretario, José Luis Co-

lom. = V.º B.º = El Presidente, Fabián Bisbal.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Matación Central de Telégrafos.

Volegranas recibidos en el dia de la fecha y detenidos en dicha opeina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Córdoba.—Emilio Arroyo, Hortaleza, 124.

Calahorra.—Diego Martínez. Barcelona.—Luis Vidal. Málega.—Mata.

Paredes, 25.

Reus.—Camisans, para Corraez, Jesús del Valle, 7, prin-

Granada.—Rafaela García, Infantas, 11. Córdoba - Manuel Velasco, Caja de Ultramar. Alcala de Henares. Carmen, casa Martínez, Mesón de

ESTE

Palma Río.—María Sánchez, Claudio Coello, 10, segundo.

OESTE

Olivenza.—Santiago Pinillos, Toledo, 92, Piedrabuena.—Vicente Jiménez, Embajadores, 8, farmacia.

Getafe.—Blasa Magallanes, Esperancilla, 12.

NORTE

Badajoz.-Juan Martínez, Carranza, 3, tercero derecha. Maurid 26 de Marzo de 1894.—El Subdirector, V. Gómez.

Universidad literaria de Salamanca.

Junta de los Colegios universitarios.

Hallandose vacante una beca en el suprimido Colegio menor de San Ildefonso de cata ciudad, se hace saber así para que los jóvenes que deseen optar á ella dirijan sus instancias documentadas al Exc. mo. Sr. Rector de esta Universidad, Presidente de la Junta de los Colegios universitarios, dentro del término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gacura un Mappin y Roleines oficiales. de este anuncio en la Gaceta LE Madrid y Boletines oficiales de las provincias de León y Salamanca.

En la provisión de esta beca sa guardará el siguiente or-

den de prelación:
1.º Los parientes del fundador D. Alonso de San Martín, natural que fué de Santa Marina del Rey, provincia de León; y de entre éstos, los descendientes de Antonio San Martín, sobrino de aquél, natural y vecino que fué del pueblo de Turcia, en la misma provincia.

2.º Los descendientes de Alongo de Caritana (Tartina de Caritana de Cari

Los descendientes de Alonso de Gavilanes é Isabel Villasimpliz, su mujer, naturales de San Román de la Rivera de Orbigo y vecinos de la ciudad de León, y

3.º Los descendientes de Pedro de Carvajal, natural que fué del referido pueblo de Santa Marina.

En defecto de los anteriores, tendrán opción los naturales del mismo Santa Marina y los bautizados en la parroquia de San Julian de esta ciudad; y tanto en estos casos como en el de no presenterse aspirantes comprendidos en ellos, se adjudicará la beca al que demuestre mayores conocimientos de Gramática latina.

Serán condiciones generales para todos los aspirantes las

de profesar la religión católica y ser hijos legítimos. El agraciado podrá estudiar cualquiera de las carreras que se hallan establecidas en esta Universidad literaria, donde precisamente ha de hacer sus estudios; disfrutará la pen-sión ide 2 pesetas diarias durante todo el año; ten rá opción además á que se le costeen los correspondientes títulos de Bachiller, Licenciado y Doctor, y á disfrutar etras muchas ventajas, si hiciere su carrera en las condiciones esta-blecidas al efecto, de las cual s, así como de todas las demás á que habrá de someterse, será oportunamente enterado. Salamanca 20 de Marzo de 1894.—11 Rector Presidente,

Mamés Esperabé Lozano.=Por el Vocal Secretario. Agustín

Hallandose vacante una beca del suprimido Colegio menor de Santa María Magdalena de esta ciudad, se hace saber así para que los jóvenes que se encuentren en condiciones de optar á ella puedan solicitarla dentro del término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID *y Boletines oficiales* de las provincias de Salamanca, Sevilla, Huelva y Toledo, dirigiendo al efecto sus instancias documentadas al Excmo. Sr. Rector de la Universidad,

Presidente de la Junta de estos Colegios universitarios.
Según las constituciones de aquél, sus becas serán para las Facultades de Teología y Derecho, á elección de los agraciados, y se proveeran por mitad entre los parientes de los fundadores D. Antonio y D. Martín García Gasco, naturales que fueron del Corral de Almaguer, y los que lo fuesen de los pueblos de Marchena, Gibraleón y Fuentes, en los antiguos reinos de Andalucía; y á falta de ellos podrán recaer entences las becas en jóvenes de buena conducta y aptitudo para el control de la conducta y aptitudo para el conducta y aptitudo p para el estudio, habiendo de reunir todos las condiciones ge-

nerales exigidas por la institución, de profesar la religión Cavólica y ser hijos legítimos. El agraciado con la beca que se anuncia habrá de hacer sus estudios, como todos los demás becarios, en la Universidad literaria ó Seminario conciliar de esta ciudad, ó bien en el Instituto de lo misma si cursare segunda enseñanza, aun cuando en este último caso puede obtener dispensa para verificarlos al lado de su familia; disfrutará la pensión de 2 pesetas diarias, y tendrá opción además á que se le costeen los correspondientes títulos académicos y á disfrutar otras varias ventajas si hiciere su carrera en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás á

que habrá de someterse, será oportunamente enterado. Salamanca 20 de Marzo de 1894 —El Rector Presidente, Mamés Esperabé Lozano.—Por el Vocal Secretario, Agustín Monteio 1400—M

Universidad literaria de Valladolid.

En cumplimiento de lo dispuesto per la Dirección general de Instrucción pública ha de proveerse, con arreglo al Real decreto de 25 de Junio de 1875, por concurso, una plaza de Profesor auxiliar en la Facultad de Medicina, vacante en esta Universidad, percibiendo el que la obtenga la gratificación anual de 1.750 pesetas, conforme al art. 4.º de dicho decreto, al de 23 de Agosto de 1888 y disposiciones posteriores.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.º del mismo, es necesario acreditar:

Haber cumplido veintidos años.

Hallarse en posesión del título de Doctor en la Facultad, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título. Acreditar, además, alguna de las circunstancias si-

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco-años, o haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura; haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la esseñanza y relativa á matoria de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios; ser Catedratico excedente.

En consecuencia, los aspirantes que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados de la publicación de este anuncio en la GACE-TA DE MADRID; en la inteligencia de que el período habil para la presentación de dichas solicitudes finaliza á la hora de las

dos de la tarde Valladolid 7 de Marzo de 1894.=El Recter, Doctor Andrés de La Orden.

Universidad literaria de Zaragoza.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Ayudante F acultativo con destino á las Clínicas, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 8 de S eptiembre de 1885.

Para ser admitido a la oposici on es necesario acreditar:

Haber cumplido veinte añor, de edad.

No hallarse incapacitado pura ejercer cargos públicos. Tener el título de Doctor ó Licenciado en la Facultad de Medicina ó aprobados los ejercicios de dichos grados; el opositor que se helle en este caso y obtenga la plaza, deberá ad.

quirir el título de Licenciado antes de tomar posesión de su

cargo.

Los ejercicios se verificarán en este Universidad ante el Tribunal que se nombre por el Rectorado, y serán:

1.º Un ejercicio teórico consistente en la contestación, en actual expedende una hora, á diez pregunun término que no podra exceder de una hora, á diez preguntas sacadas á la suerte de entre un número de 20 por cada opositor, cuyas preguntas versarán, cinco sobre Clínica médica, y las otras cinco sobre Clínica quirúrgica.

2.º Un caso práctico, que consistirá en uma autopsia hecha en la forma que mejor inzone el Tribural

en la forma que mejor juzgue el Tribupal.

Para pasar al segundo ejercicio será indispensable haber

sido aprobado en el primero. El opositor que obtenga la plaza, no adquirirá con ella

más derechos que los propios y exclusivos del cargo.

En su consecuencia, los que reuniendo las circunstan cias referidas deseen aspirar á dicha plaza, dirigirán su iost ancias documentadas á este Ractorado y las presentarán en la Sarrata de la consecuencia de Secretaria general de esta Universidad en el improrrogab de término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de so-ilicitudes finalizará é la hora de las dos de la tarde.

Zaragoza 12 de Marzo de 1894. = El Restor, Doctor A1 to-

nio Hernández y Fajarnés.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

MALAGA

D. Santiago Barrios Vázquez, Teniente Coronel del regimiento Infantería reserva de Málaga, núm. 69, y Juez instructor del expediente que se instruye al soldado del mismopor el pueblo de Motril en el reemplazo de 1889, Cristóbal:

Díaz López, por su falta de presentación á la concentración ordenada por Real orden de 4 de Noviembre último;

Y usando de las facultades que me concede el art. 386 del. Código de Justicia militar, por el presente edicto cita, llama y emplaza al referido soldado Cristóbal Díaz López, para que en el término de quince días, contados desde su publicación en los poriedicas esculvadas en esta Lyacoba. en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en las oficinas del citado regi-

miento; pues así lo tergo acordado en diligencia de este día.

Dado en Málaga á 24 de Febrero de 1894. Santiago Barrios.

D. Santiago Barrios Vázquez, Teniente Coronel del regimiento Infantería reserva de Málaga, núm. 69 y Juez instructor del expediente que se instruye al soldado del mismo por el pueblo de Almunécar, en el reemplazo de 1889, José María González Pérez, por su falta de presentación á la con-centración ordenada por Real decreto de 4 de Noviembre úl-

timo.
Y usando de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado José María González Pérez, para que en el término de quince días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en las oficinas del citado reregimiento; pues así lo tengo acordado en diligencia de este

día.
Dado en Málaga á 24 de Febrero de 1894. — Santiago
1327—M Barrios.

D. Miguel Morales Clavero, Capitán de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Málaga, núm 13, Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Coronel de la misma contra el soldado del regimiento Infanteria reserva de Málaga, núm. 69 por falta de presentación al mismo para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Fede. rico Gutiérrez López, soldado, natural de Jete, provincia de Granada, hijo de José y Bernarda, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio del campo, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 560 milimetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gacera de Madrid, com-parezca en el cuartel de Levante de esta capital á mi dispoai ión, para responder á los cargos que se le hacen en el expediente que de orden del Sr. Coronel de dicha zona se le sigue con motivo de no haberse presentado á la reconcentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado sará declarado rebelde, parán dole el perjuicio que haya

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero à todas las Autoritades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido processado Federico Gutiérrez López, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Levante y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligercia de

Dada en Málaga á 25 de lebrero de 1894.-Miguel Morales

D. José Sánchez García, Capitán del regimiento Infarte-ría reserva de Malaga, n'im. 69.

Hallan tome instruye ndo expedients contra el regervista Bernardo Peinado Sánc'aez, hijo de José y de Hipólita, natural de Albondón. Juzg'ado de Albuñol, provincia des Granada, de veinticuatro años, ofició del campo, estatura az metro 568, milímetros pelo castaño, cejas al pelo, ojos mela dos, nariz regular, barba poca, loca regular, color sano, i gnorándose su donicilio y actual paradero, por el presente edicto le cito, llamo y emplazo para que en el termino de quince dias, a contar desde la publicación del mismo en la GACETA DE MA-DRID y Boletin oficial de la provincia de G ranada, se presente en este Juzgado, establecido en la Alcazi ba de esta ciudad, & dar sus descargos en el expediente fue se le sigua por la falta grave de primera deserción; qued ando advertido que de no verificarlo será declarado en rebildía y sujeto á los perjuicios á que haya lugar.

Y por lo tante, a todas las Autoridades, civiles y militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuere, habido lo pongan á no?

disposición en esta plaza.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este lla-

Y para que llegue a noucia de todos, marciento en la Gacetta de Madrid.

Málaga 25 de Febrero de 1894. = El Juez instructor, José Manchez. = Ante mí, el Secretario, Luis Gonzaga.

1307-M

D Nicolás López Gómez, Comandante agregado á la zona de Málaga, núm. 13, y Juez instructor de este expediente, sede Malaga, num. 10, y Juez Instructor de este expediente, se-guido contra el cabo reservista Francisco García Domínguez, a quien de orden superior estoy sumariando por su faita de concentración para ser destinado a Cuerpo activo.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria l'amo, cito y emplazo à dicho cabo Francisco García Domínguez, del reemplazo a dicno cano Francisco Garcia Doininguez, del re-emplazo de 1887, hijo de Francisco y de María, natural de Ardales, provincia de Malaga, avecindado en idem, Juzgado de primera instancia de Santo Domingo, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente reregular, paron poca, poca regular, color trigueno, frente regular, aire marcial, producción buena y sin ninguna seña particular, estado soltero y de un metro 710 milimetros de estatura, sabe leer y escribir, para que en el término de trein ta días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, cuartel de Loyante de esta capital á fin de gua com a cidad. de Levente de esta capital, á fin de que sean oídos sus des-cargos; bajo apercibimiento de sen declarado rebelde si no compareciese en el reterido plazo, siguiéndosele el perjuicio

à que haya ugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto
y requiero à todas las Autoridades, tanto civiles como militares y à los agentes de la policia judicial, para que practique activas diligencias en busca del referido cabo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición; pues así lo tengo acor-

dado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese este llamamiento en la Gaceta de Madrid.

Málaga 25 de Febrero de 1894.—El Comandante, Juez instructor, Nicolás López.

D. Antonio Pané y Gaya, Capitán del regimiento Infante-ría reserva de Málaga, núm. 69, y Juez instructor de causas

Hallandome instruyendo sumaria contra el soldado de este Cuerpo José Ramos García, hijo de Antonio y de María, natural de Chilches, provincia de Málaga, avecindado en Málaga, de veintitres años de edad, cuyas señas personales son: pelo y cejas castaños, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular, aire marcial, prodección natural, sin señas particulares, cuyo paradero se ignora, acusado del delito de deserción, y á quien cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta días, contados des de el en que se publique este edicto, comparezca en este Juz-

A la vez, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte les suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado individuo, y si fuere habido lo pongan a mi disposición con toda seguridad en este Juzgado, sito en la calle de Comedias, num. 16, segundo izquierda, donde se hallan establecidas estas oficinas.

Y para que l'egue á noticia de todos, insértese este llama-

miento en la Gaceta de Madrio.

Málega 27 de Febrero de 1894.—El Juez instructor, Antonio Pané. = Ante mí, el Secretario, Manuel Domínguez.

D. Autonio Pané y Gaya, Capitán del regimiento Infante-ria reserva de Málaga, núm. 69, y Juez instructor de causas

Hallandome instruyendo sumaria contra el soldado de este Cuerpo Juan Manuel Sanchaz Ruiz, hijo de Francisco y de Teresa, natural de Motril, provincia de Granada, avecindado en Malaga, de veintitrés años de edad, curas señas persorales sen: pelo y cejas castaños, ojos melados, nariz regular, barba poca, hoca regular, color trigueño, frente regular, aire marcial, producción natural, sin señas particulares, cuyo paradero se ignora, acusado del delito de deserción, y á quien cito, liamo y emplazo para que en el término de treinta días, contados desde el en que se publique este edicto, comparezca ante este Juzgado.

A la vez, a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte le suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del c tado sujeto, y si foese habido lo pon-gan a mi disposición con toda seguridad en este Juzgado, sito en la calle de Comedias, núm. 15, segundo izquierda, doude se hallan establecidas estas oficinas

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llama-miento en la Gaceta de Madrid. Malaga 27 de Febrero de 1894. —El Juez instructor, Anto-

nio Pané.=Ante mi, el Secretario, Manuel Dominguez. 1318

D. José Bádenas Adelantado, Capitán de la zona de reclutamiento de Málaga núm. 13, y Juez instructor de la su-maria que de orden dei Excmo. Sr. General Subinspector del segundo Cuerpo de Ejército se sigue contra el soldado del regimiento infantería reserva de Malaga, núm. 69, Gabriel Cervilla López, por deserción.

Por la presente requisiteria llamo, cito y emplazo al referido soldado Gabriei Cervilla López, hijo de Juan y de Ana, natural y vecino de Albo dón, en la provincia de Granada, solt-ro, de veintiséis años de edad y de oficio del campo, cu-Jas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca grande, color claro, irente regular y de un metro 636 milimetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados des-de la publicación de esta requisitoria en la GAGETA DE MA-DRID, se presente en el cuartel de Levante, oficinas de la zona de esta capi al, á mi disposición para responder á los cargos que le resulten en la sumaria que por disposición de la antedicha superior Autoridad se le sigue por deserción; de jo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado

gerá declarado rebelde y sufrirá los perjuicios que haya lugar. A la vez, en nembre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero o todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencies en busca del repetido soldado Gabriel Cervilla López, y en ceso de ser habido le remitan en calidad de preso á mi disposición al cuartel de Levants de esta ciudad; pues así lo he acordado en della neia de este día.

Málaga 28 de Ferrero de 1894. - José Bádenas Adelantado.

D. Gregorio Infante Luis, Capitán del regimiento Infante-ría reserva de Málaga, núm. 69, y Juez instructor del expe-diente seguido contra el seldado del propio regimiento Pedro Martinez Ferrer, por falta de presentación al ser liamado para su destino á Cuerpo activo en el mes de Noviembre último. Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Pedro

Martínez Ferrer, natural de Cuevas (Almeria) y con residen-cia en Málaga, hijo de Jan y de María, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio jornalero, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, na-riz regular, barba idem, boca idem, color bueno, irente regular, aire marcial, producción buena, sin señas particulares y de estatura un metro 600 milímetros, para que en el preciso término le treinta días, á contar desde la fecha de la publi-cación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias de Almeria y Maiaga, comparezca en este Juzgado, sito en las oficinas del regimiento Infantería reserva de Málaga, núm. 69, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue; bajo apercioimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tente eiviles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Pedro Martínez Ferrer, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza de Málaga y á mi disposición; pues así lo ten-go acordado en diligencia de este día. Málaga 28 de Febrero de 1894.—Gregorio Infanta Luis.

1316-M

D. Gregorio Infante Luis, Capitán del regimiento Infantería reserva de Málaga, núm. 69, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado Antonio Moreno Sánchez del mismo regimiento, por falta de presentación al ser llamado para su destino á Cuerpo activo en el mes de Noviembre úl-timo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Moreno Sanchez, natural de Alozaina, provincia de Málago, hijo de Miguel y de Maria, soltero, de veinticiaco años de edad, de oficio del campo, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardes, nariz regular, barba naciente, boca regular, color claro, frente regular, aire regular, producción regular, señas particulares bizco, y su estatura un metro 675 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boltin oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en las oficinas del regimiento Infantería reserva de Málaga, núm. 69, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hava lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del re-ferido soldado Antonio Moreno Sánchez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades con-venientes á esta plaza de Malaga y á mi disposición; pues así

D. Gregorio Infante Luis, Capitán del regimiento Infantería reserva de Málaga, núm 69, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del propio regimiento Gregorio Oliva Expósito, por falta de presentación al ser llamado para su destino á Cuerpo activo en el mes de Noviembre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplezo á Gre gorio Oliva Expósito, natural de Pamplona, hijo de padres desconocidos, parroquia de la Inclusa, provincia de Navarra, soltero, de veintiocho años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, y su estatura un metro 600 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en las oficinas del regimiento Infantería reserva de Málaga, núm. 69, á responder à los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, pa-

randele el perjuicio que haye lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto
y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen actives diligencias en busca del referido soldado Gregorio Oliva Expósito, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza de Málaga y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Málaga 1.º de Marzo de 1894. El Capitán, Juez instructor, Gregorio Infante. 1320-M

D, Gregorio Infante Luis, Capitán del regimiento Infantería reserva de Málaga, núm. 69, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del propio regimiento José Naváez Ortega, por falta de presentación al ser llamado para su destino à Cuerpo activo en el mes de Noviembre úl-

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Naváez Ortega, natural de Málaga, hijo de Manuel y Catalina, soltero, de veintiséis años de edad, de oficio zapatero, cu y as señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular, aire marcial, producción natural, sin señas particulares, y su estatura un metro 625 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GAGETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en las oficinas del regi-miento Infantería reserva de Málaga, núm. 69, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue; bajo apercibimiento de que si ne comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado José Navász Crtega, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenien-

tes á esta plaza de Málaga y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Málaga 1.º de Marzo de 1894.—El Capitán, Juez instructor, Gregorio Infante.

D. Antonio Pané y Gaya, Capitán del regimiento infantería reserva de Málaga, núm. 69, y Juez instructor de causas

Hallandome instruyendo sumaria contra el soldado de este Cuerpo Miguel Ruiz Ruiz, hijo de Juan y de María, natural y vecino de Malaga, de veintitrés años de edad, cuyas Beñas personales s.n. pelo y cejas castaños, ejos melados, na-riz regular, barba peca, boca regular, color trigueño, frente regular, aire marcial, producción natural, sin señas particulares, cuyo paradero se ignora, acusado del delito de deser-ción, y á quien cito. Pamo y emplazo para que en el término de treinta días, contados desde el en que se publique este edicto, comparezea ante este Juzgado.

A la vez, à todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte le auplico, que por cuantos medios estén á su alcance, proceden á la busca y captura del citado sujeto, y si fuese habido, lo pon-gan á mi disposición con toda seguridad en este Juzgado sito en la calle de Comedias, núm. 15, segundo izquierda, donde se hallan estable cidas estas oficinas.

Y para que llegue à noticia de todos, insértesse este lla-

mamiento en la Gacrta de Madrid.

Málaga 1.º de Marzo de 1894.—El Juez instructor, Antonio Pané.—Ante mí, el Secretario, Manuel Domínguez.

D. Antonio Pané y Gava, Capitán del regimiento Infante-ría reserva de Málaga, núm. 69, y Juez instructor de causas

Hallandome instruyendo sumaria contra el soldado de este Cuerpo Manuel Suárez Ruiz, hijo de José y Josefa, natural y vecino de Málaga, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son: pelo y cejas rubios, ojos melados, nariz regu-lar, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular, aire marcial, producción regular, sin señas particulares, cuyo paradero se ignora, acusado del delito de deserción, y á quien cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta días, contados desde el en que se publique este edicto, comparezca ante este Juzgado.

A la vez, a todas les Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de de mi parte supli-co, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuese habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en este Jungado, sito en calle Comedias, núm. 15, segundo izquierda, donde se hallan establecidas estas oficinas.

Y para que il-gue a noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID.

Malaga 1.º de Marzo de 1894. = El Juez instructor, Antonio Pané.—Ante mí, el Secretario, Manuel Dominguez

1324-M

D. Gregorio Infante Luis, Capitán del regimiento Infanteria reserva de Malaga, núm. 69, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del propio regimiento Miguel Rodríguez Ruiz, por falta de presentación al sor llama-do para su destino a Cuerpo activo en el mes de Naviembre

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplezo a Miguel Rodríguez Ruiz, natural de Frigiliana, provincia de Malaga, hijo de José y de María Teresa, soltero, de veindicuatro años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigusho, frente regular, aire marcial, producción regular, sin señas particulares, y su estatura un metro 610 milimetros, para que el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha de la públicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en las oficinas del regimiento Infantería reserva de Malaga, núm 69, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado sera declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto

y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como milireferido soldado Miguel Rodríguez Ruiz, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza de Málaga y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Marco 2 de Marco de 1894 — El Capitán Transingtando.

Málaga 2 de Marzo de 1894.=El Capitán, Juez instructor, Gregorio Infante.

D. Gregorio Infante Luis, Capitan del regimiento Infantería reserva de Málaga, núm. 69, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del propio regimiento Miguel Garcia Lozano por falta de presentación al ser llamado para su destino a Cuerpo activo en el mes de Noviembre úl-

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Miguel García Lozano, natural de Malaga, hijo de Francisco y Vitoria, solt-ro de veinticinco años de edad, de oficio sirviente, cuyas señ s personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ejos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular, aire marcial, producción natural, sin señas particulares, y su estatura un metro 670 milimetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta pro-vincia com, arezea en este Juzgado de instrucción, sito en las oficinas del regimiento Infantería reserva de Malaga, número 69, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado re-

belde, pararándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto
y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del re-ferido soldado Mignel García Lozano, y en caso de ser habido lo remitan en case de preso y con las seguridades convenien-tes á esta plaza de Málaga y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en ditigencia de este día.

Málaga 2 de Marzo de 1894.—El Capitán, Juez instructor, 1309—M Gregorio Infante.

D. Gregorio Infante Luis, Capitán del regimiento Infanteria reserva de Málaga, núm. 69, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del propio regimiento Antonio Jiménez Román por falta de presentación al ser llamado para su destino á Cuerpo activo en el mes de Noviembre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Jiménez Roman, natural de Malaga, hijo de Manuel y Carlota, soltero, de veintisiete años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ejos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, sire bueno, producción buena, con una cicatriz en el carrillo izquierdo, y su estatura un metro 631 milímetros, para que en el praciso térmico de treinta dias, á contar desde la frena de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en las oficinas del regimiento Infantería reserva de Má-laga, núm. 69, á renponder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebeide, parándole el perjuicio que haya lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como milita-res, para que practiquen activas diligencias en busca del re-ferido soldado Antonio Jiménez Roman, y en caso de ser habido lo Temitan en clase de preso, con las seguridades conve-nientes, á esta plaza de Málaga y á mi disposición; pues así lo tergo acordado en diligencia de este día. Málaga 2 de Marzo de 1894.—El Capitán, Juez instructor, Gregorio Infante.

D. Gregorio Infante Luis, Capitán del regimiento Infantería reserva de Málaga, núm. 69, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del propio regimiento Franciaco Gonzalez Meléndez por faita de presentación al ser llamado para su destino á Cuerpo activo en el mes de Noviem-

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Francisco González Meléndez, natural de Málaga, hijo de Francis-co y Antonia, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular, aire marcial, producción natural, sin señas particulares y de estatura un metro 560 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar de de la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en las oficinas del regimiento Infantería reserva de Málaga, número 69, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto

y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como mili-tares, para que practiquen activas di igencias en busca del referido soldado Francisco González Me éndez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes, á esta plaza de Málaga y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Malaga 2 de Marzo de 1894 .= El Capitán, Juez instructor, Gregorio Infante. 1311-M

D. Gregorio Infante Luis, Capitán del regimiento Infante-ría reserva de Málaga, núm. 69 y Juez instructor del expe-diente seguido contra el soldado del propio regimiento Manuel García Ferrer por falta de presentación al ser llamado para su destino á Cuerpo activo en el mes de Noviembre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel García Ferrer, natural de Málaga, hijo de Juan y de Ana, de veinticiaco años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las signientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color teigueño, frente regular, aire marcial, producción natural, sin señas particulares, y de estatura un metro 600 milimetros, para que en el preciso término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletin de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, seto en las oficinas del regimiento Infenteria reserva de Málaga, núm. 69, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue; bajo apercibimiento de que si no compareca en el plazo fija-do sera declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Manuel García Ferrer, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza de Málaga y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Malaga 2 de Marzo de 1894.—El Capitán, Juez instructor, Gregorio Infante.

1312—M

D. Gregorio Infante Luis, Capitán del regimiento Infan-tería reserva de Málaga, núm. 69, y Juez instructor del expe-diente seguido contra el soldado del propio regimiento Juan Olea Quintero, por falta de presentación al ser llamado para su destino á Cuerpo activo en el mes de Noviembre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Olea Quintero, natural de Málaga, hijo de Juan y de María, soltero, de veinticinco años de edad, de cficio jornalero, cuyas señas persenales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular, aire marcial, producción natural, sin señas particulares, y su estatura un metro 580 milímetros, para que en el preciso término de treinta dins. á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletto oficial de esta provincia, comparezca en esta Juzgado de instrucción, sito en las oficinas del regimiento Infanteria reserva de Malaga, núm 69, a responder a los cargos que le resultan en el expedien que de orden superior se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parandole

el perjuicio que haya lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Juan Olea Quintero, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenien-tes á esta plaza de Málaga y á mi disposición; pues así la tengo acordado en diligencia de este día.

Málaga 2 de Marzo de 1894. - El Capitán, Juez instructor, Gregorio Infante. 1314-M

Jazgados de primera instancia.

BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distritu del Parque de esta capital.

Por la presente requisitoria, que se expide en mérites de causa criminal sobre estafa contra José García Barrera, casado, de cuarenta y seis años, se le cita y llama á fin de que dentro del término de seis días, signientes á su publicación en la GACRTA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento

vincia, comparezca anto esto Juagano, vincia, comparezca anto esto de la serio d

CARAVACA

En providencia dictada en el día de ayer por el Sr. D. Miguel Martinez Carrasco y Mata, Juez municipal Letrado de esta ciudad é interino del de primera instancia de la misma y su partido, por hallarse en uso de licencia el señor propietario, en los autos ejecutivos que penden en este dicho Juz-do á instancia del Procurador D. José Luis Martinez, en nombre de D. José Martínez Villalobos, vecino de esta ciudad, contra el Exemo. Sr. D. Mariano Díaz de Mendoza y Uribe, Marqués de Fontanar, vecino de la villa y Corte de Madrid, sobre cobro de cantidad, los cuales autos se hallan en el procedimiento de apremio, se acordó hacer saber el estado de los mismos a D. Fernando Colón y de la Cerda y a Doña Ana Bertodano de la Cerda, Marqueses de Bárboles, a cuyo favor aparecen hipotecadas algunas de las fincas embargadas, á fin de que intervengan en el avalúo y subasta de

las mismas si les conviniese.
Y no constando el domicilio de dichos interesados, para llevar á efecto la notificación de los mismos, extiendo la presente cédula que firmo en Caravaca á 30 de Enero de 1894. El actuario, Alejo Sandoval. X-1705

GIJON

D. José María Suárez Argüelles, Juez de instrucción de

este partido. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados por el delito de estafa de 1 340 pesetas á Francisco Fernández, el día 12 de Octubre ultimo, cuyas circunstancias y señas personales son: uno que decía llamarse Antonio Iglesias natural de Lugo, de estatura y carnes regulares, como de treinta y cuatro á treinta y seis años de edad, moreno, da ojos hundidos, pelo negro, cara ancha y calvo; otro como de cincuenta y cuatro años de edad, pequeño, con un poco de bigote entrecano de carnes regulares, que vestía traje liso de lanilla de verano, sombrero bombin aplomado, ojos claros, y de otro que decía ser de Madrid, dependiente de la casa de Rotschild, de estatura regular, delgado, moreno, como de treinta años de edad, bigote negro y pelo ídem; vestía traje de lanilla, también liso y claro, y sombrero de paja, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, se presenten en las cárceles de esta villa á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por dicha estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso se-rán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya

lugar con arreglo á la ley. Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles de los indicados sujetos si en el acto no prestan fianza por 5.000 pesetas cada uno; pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en el repetido sumario.

Dada en Gijón á 2 de Marzo de 1894. - José María Suárez J = 1627

Argüelles .= Manuel Guisasola.

GUADIX

Yo el Secretario de este Juzgado de instrucción de esta

Doy fe que en el sumario núm. 190 de 1892, que en este Jurgado y por ante mi pende, sobre hurto, contra María de la Encarnación Heredia Heredia, de esta vecindad, aparece el siguiente:

«D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama por una sola vez á la procesada María de la Encarnación Heredia Heredia, de treinta y cuatro años, hija de Juan y María, casada, pordiosera, de esta naturaleza y vecindad, á fin de que dentro del término de diez dias comparezca en este Juzgado á la práctica de ciertas dil gencias en este sumario; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declara-

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procuren por cuantos medios estén á su alcance la captura de dicha procesada, poniéndola á disposi-

ción de este Juzgado. Dada en Guadix á 10 de Marzo de 1894.=Eugenio Carrera. El Secretario, José Labella y Aguilera.»

Lo inserto está conforme con su original, á que me re-

Y á los efectos oportunos, extiendo el presente que firmo en Guadix á 10 de Marzo de 1894.—José Labella y Aguilar.

El Sr. Juez de instrucción de este partido de Guadix en providencia de este día ha acordado se cite, llame y emplace por término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el Boletin oficial de la provincia y GAGRTA DE MA-DRID, á Manuel Fernández, que ha habitado en la Fragua del Pinar, término de Gor, y cuyo actual paradero se ignora, para declarar en causa sobre hurto, y de no concurrir à esté Juzgado para indicado objeto le parará el perjuicio que haya

luger.
Guadix 12 de Marzo de 1894.=El actuario, Carlos Gómez.
J—1629

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de este partido, etc.

Por el presente cita y llama por una sola vez y término de diez días al testigo Francisco García Sava, alias Agua fresca vecino de Don Diego, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado á la practica de certas diligencias acordadas en causa por falsedad y estafa contra José Aparicio López; apercibido que de no verificarlo

le parará el parjuicio que haya lugar. Dado en Guadix á 12 de Marzo de 1894.=Eugenio Carrera.=Por mandado de S. S., José Labella Aguilar.

LA RAMBLA

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de este

partido de La Rambla.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demas individuos que constituyen la policia judicial, procedan á la busca de las cinco caballerías mayores, cuyas señas al final se expresarán, que en la noche del día 8 del corriente mes fueron robadas á Antonio Carmona Prieto y á Antonio Sierra Fariñas, vecinos de la Carlota, del cortijo nombrado Mazarro. término de Santaella, y caso de ser habidas las remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan en el acto su legitima adquisición.

Dada en La Rambia á 15 de Marzo de 1894. = José García

Valdecasas .= El actuario, Celestino Aguilar.

Señas de las caballerias.

Una yegua castaña clara, preñada, con menos de la marca.

Un mulo castaño, cerrado, castrado, con la marca. Una mula mohina, de tres años, con la marca-

Otra mula parda, de tres años, menos de la marca. Y otra idem roja, de seis años, enjuta de vientre, con la arca escasa, y todas sin hierro.

J-1669 marca escasa, y todas sin hierro.

LUCENA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, dictoda en el sumario que se instruye por uso indebido de nombre y apellidos contra Manuel Expórito, apellidado López Lasa, y otros, se cita á dicho procesado, natural y vecino que es de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que el cía 31 de los corrientes, y hora de la una de su tarde, comparezca en este Juzgado al objeto de llevar á efecto cierta diligencia de reconocimiento acordeda; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Lucena 12 de Marzo de 1894.—al actuario, Licenciado

Antonio F. de Burgos.

LUGO

D. José María Roberez, Juez de instrucción de la ciudad

de Lugo y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Villamiel Muiña, procedente del Ayuntamiento de Poi, que últimamente residía en esta ciudad. Puerta Falsa, número 32, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á fin de que dentro de diez días comparezca en este Juzgado para rendir indagatoria en el sumario que contra él y otro se instruye sobre la sustracción de 105 pesetas á D. Ramón Vázquez Montes, Alcalda del Ayuntam ento de Coles, en Orense; prevenido de que no verificándolo será declarado rebelde, parándole el perjuicio & que hubiere lugar en derecho.

Y encargo à todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la detención del expresado individuo. y su conducción á disposición de este Juzgado, si fuere habido, con las debidas reguridades, á cuyo efecto se hace constar que es de regular entatura, de treinta y dos años, color bianco, pelo castaño, usando bigote; vate chaqueta, chateco y pantalón de paño claro y liso, sombrero de color café, redoudo y pe-

queño, y calza botinas.

Dada en Lugo á 13 de Marzo de 1894.—José Marí* Roberez.—El Escribano, P. H., Joaquín Quesada.

J. 1670

MADRID-BUENAVISTA

En el expediente sobre depósito y alimentos promovido por Doña Luz Caunedo y Estrada contra D. Joré Gaspur Pe-láez, su esposo, á instancia de la representación de aquélla se dictó la providencia que contiene el siguiente particular; «Providencia.—Jnez Sr. Pozas.—Juzgado de no mera instaucia de Buenavista. Madrid 6 de Marzo de 1894.

Y en cuanto al otrosi requiérase à D. José Gaspar Klaes, cuyo actual domicilio se ignora, por medio de cédu a que se fijará en los sitios públicos de contumbre y se insertara en el Boletin oficial, GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos de esta Corte, para que en el término de doce dias entregue á su esposa Doña Luz Caunedo los dos hijos de ambos, Doña Clara Luz y D. José Gaspar y Caunedo; bajo apercibimiento de lo que baya lugar.>

Lo mandó y firma S. S.=Doy fe.=Pozo.=Ante mí, Lo-

renzo Sancho.

Y á fin de que tenga lugar la inserción acordada, expido y firmo la presente en Madrid á 9 de Marzo de 1894 — El actuario, Lorenzo Sancho.

MADRID-CONGRESO

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por D. Paulino de la Gándara y Ruíseco contra Doña R ta, D. José y D. Francisco Montestruque, sobre pago de pesetas, ha dictado la providencia que dice así:

«Providencia. - Juez Sr. Martín. - Juzgado de primera instancia del Congreso. —Madrid 20 de Marzo de 1894.

Por presentado en este día, y únase á los autra y hágess saber por medio de cédula, que se insertará en la Gaceta De Madrid, Diario oficial de Avisos y Boletin oficial de la pro-vincia, y otra que se fijará en estrados y sitio de costumbre, á los ejecutados en estos autos Doña Rita, D. José y D. Francisco Montestruque, para que en el término de tercer día comparezcan ante este Juzgado á otorgar la escritura de venta á favor del comprador y ejecutante D. Paulino de la Gaudara de los solares hipotecados y embargados en estos autos; bejo apercibimiento de que si no lo verifican se otorgacá de oficio dicha escritura.

Lo mar da y firma S. S.; doy fe.=Martín.=Ante mí, Eze-

quiel Arizmendi » Y mediante á ignorarse el domicilio actual de los ejecutados, para que sirva de notificación á los mismos, á los fines acordados, expido la presente cédula; «percicien to á aquéllos que si no comparecen en el térmico de tercer día al otorgamiento de la escritura de venta, se otorgará de oficio por este Juzgado.

Madrid 21 de Marzo de 1894. = V.º B.º = El Sr. Juez Martin.=El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

En virtud de providencia dictada en 5 del corriente por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autes promovidos por D. José Blanco Redruello, sobre declaración de pobreza para litigar con Don Francisco García Santibañez y sus hijos Doña Carmen. Doña Dolores y D. Francisco García Andres, se ha acordado em-

plazar por medio del presente á Doña Dolores García Andrés, ó sus herederos si hubiera fallecido, y á D. Francisco García Andrés, que según noticias reside en la República Argentina, para que en el término de nueve días comparezcan en dichos autos y contesten á la demanda; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en

Madrid 8 de Marzo de 1894.-V.º B.º-El Sr. Juez, Martin. = El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

MADRID-HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en este día por el Señor Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio, en el sumario que se sigue por lesiones de Ricardo Becerril, se cita á dicho lesionado para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta cédula fuere inserta en los periódicos oficiales, compa-rezca en la sala audiencia, establecida en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de reconocerle y que preste declaración acerca del hecho; siendo apercibido que de no verificarlo se le declarará incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras disposiciones á fin de obligarle á verificar

dicha comparecencia.

Madrid 15 de Marzo de 1894.=V.º B.º=José Rodríguez
Zapata.=El Escribano, Justo Navarro.

J—1672

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en 13 del actual en autos de abintestato del General D. Manuel Salamanca, se vende en pública subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Llerena, el día 18 de Abril próximo, á la una de su tarde, diferentes muebles y máquinas de dicho abintestato existentes en la dehesa del Bercial de Hornachos, término de Valencia de las Torres, y tasados en 30.720 pesetas 50 céntimos; debiendo advertirse á los licitadores que no se admitirán pos-turas que no cubran el valor de la tasación de referidos bienes, y que el pliego de condiciones bajo el cual ha de efec-tuarse la subasta, se encuentra de manifiesto en dichos Juzgados.

dos.
Lo que se anuncia al público á los efectos oportunos.

Madrid 17 de Marzo de 1894.—V.º B.º=R. Zapata.—El actuario, Lesmes López.

MADRID—HOSPITAL

D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Hace saber que en su Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se siguen autos á instancia del Procurador D. Fernando Flores Medina, en nombre de D. Esteban Pereda y López, que es vecino de esta Corte y habita en la calle de Leganitos, núm. 10, piso tercero, y en ellos se ha dictado auto con fecha 18 de Diciembre último declarando al D. Esteban en concurso valuntario de acreedores, y por tanto, in-capacitado para la administración de sus bienes, que le han sido embargados, nombrándose depositario administrador de ellos hasta el nombramiento de síndicos á D. Francisco Medrano, que tiene también su domicilio en esta Corte, calle de Jordán, núm. 1, piso primero, y al cual deben hacerse todos los pagos de cantidades ó efectos que al Pereda correspondan; bajo pena de tenerlos por ilegítimos si se hicieran al

En dicho auto, además, se han tenido por vencidas todas las deudas pendientes de dicho Pereda, debiendo 10s tenedores de créditos contra el mismo concurrir con los títulos justificativos á la junta general de acreedores para la elección de síndicos, mandada celebrar el día 30 de Abril próximo, á las dos de su tarde, en la sala audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, pudiendo todos ellos hacer la presentación de los documentos que acrediten su derecho por sí ó por medio de apoderado en forma hasta el día de la junta en la Escribanía del actuario.

Y para que llegue á conocimiento de cuantas personas tengan créditos contra el D. Esteban Pereda y López se hace Baber por el presente, que se publicará en la GACETA DE MA-DRID, Boletin oficial y Diario de Avisos.

Dado en Madrid á 2 de Enero de 1894. Emilio Méndez.

Ante mí, Federico González del Rivero.

D. Emilio Méndez Muñoz, Juez de primera instancia del

distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisca N., conocida por la Siro, de treinta y nueve a cuarenta años, estatura regular, pelo negro, color accituno, gruesa; que viste de luto, y cuyas demás circuntancias se ignoran, sirvienta que ha sido de D. Enrique Ortiz, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resulten en la causa que se le sigue por robo en casa del Ortiz, calle de la Cabeza, núm. 12: apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta, poniéndola, caso de ser habi-

da, á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid a 14 de Marzo de 1894.—Emilio Méndez.— El Escribano, por mi compañero Sr. Marcos, Federico González del Río.

D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco San José Expósito, cuyas demás circunstancias se expresarán, y actual paradero se ignora, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castan e, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el parjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, poniendolo, caso de ser habi-

do, á disposición de este Juzgado. Dada en Madrid á 16 de Marzo de 1894.=Emilio Méndez y Muñoz. = El Escribano, Pedro Martinez Grande.

Señas del procesado.

Es de estatura regular, color moreno, ojos negros, nariz y boca regulares, barba y bigote entrecana afeitada, pelo entrecano, calvo, y viste pantalón de lanilla á cuadros color oscuro, chaleco de igual clase, americana oscura, camisa blanca, gorra de seda negra, alpargatas blancas, y es natural de Valladolid, procedente de la casa Inclusa de esa capital, hijo de padres desconocidos, de sesenta y cinco años de edad, casado, jornalero, que ha vivido en la calle de la Peña de Francia, núm. 8, piso segundo, núm. 6.

J—1673

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, dictada en 20 del corriente en los autos de concurso de Doña Concepción Ojeda y Valdelomar, Condesa viuda de Luque, se cita por el pre-sente á los acreedores reconocidos D. Wenceslao Garcia Almansa, D. Quintín Velasco Alonso, D. Abelardo Fernández Garay, D. Ricardo Orlando, D. Miguel García Ochoa, D. Antonio Poblaciones y D. Ignacio Martín, cu os domicilios se ignoran; á los herederos de los acreedores fallecidos D. Pablo Aizquivil, D. Carlos Marfori, D. Julián de Rozas, D. Juan Crisóstomo Lucambra y D. Cayetano Guimón, ó sus causa habientes, y á los demás que por cualquiera causa no ha podido hacerse citación personal, á fin de que en el día 17 de Abril próximo, á las dos de su tarde, concurran á la junta extraordinaria que se ha de celebrar en el salón de actos públicos del Juzgado, para conceder ó no á los síndicos del concurso autorización para llevar á efecto una transacción y convenio propuestos por D. José de la Puerta y Fernández de Córdoba, uno de los herederos del Sr. Conde de Luque; previniéndose á cichos acreedores ó causa babientes que si no concurren les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Marzo de 1894.—V.º B.º—A. Tornos.—El

actuario, Domingo Vazquez y Món.

MADRID-UNIVERSIDAD

D. Pablo Maroto y Alvarez, Juez de instrucción del dis-

trito de la Universidad de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ignacio Toledo Caro, natural de Madrid, hijo de Teodoro y de Concepción, de once años de edad, que habitó en la calle de Galileo, interior, núm. 1, cuarto principal, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de diez dias comparezca ante dicho Juzgado á prestar declaración como procesado en el sumario que contra el mismo se sigue por harto de un caballo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parerá el perjuicio que

haya lugar. Y ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que tengan noticia del domicilio ó paradero del Ignacio Toledo precedan á su busca y captura y lo trasladen á la prisión celular de esta Corte á mi disposición en clase de detenido comunicado.

Dada en Madrid á 16 de Marzo de 1894.=Pablo Maroto.= Donato Toledo.

MALAGA-MERCED

D. Francisco Guerrero Verdugo, Juez de instrucción interino del distrito de la Merced de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados des-de la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y Gacetta de Madrid, á Miguel Atencia Velasco, natural de Berja, de esta vecindad, jornalero, casado, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública de esta ciudad ó en los estrados de este Juzgado á cumplir la condena impuesta por la Superioridad en causa seguida sobre lesiones por disparo de arma de fuego; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho haya

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan con la mayor eficacia á la busca y cap-

tura del referido penado, poniendolo en la cárce! pública á mi disposición y dándome de ello el oportuno aviso. Dada en la ciudad de Malaga a 12 de Marzo de 1894.= Francisco Guerrero.=Licenciado Leopoldo López. J-1634

MARTOS

D. Isidoro de Luque Ocaña, Juez de instrucción interino

de este partido.

Por el presente ruego á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación den orden a sus dependientes para que procedan á la busca de las caballerías, que con sus señas se expresan á continuación, propias de D. Enríque Ramírez Duro, que fueron sustraídas de la dehesa de la Montesina, término de Valdepeñas de Jaén, la noche del 21 del mes de Febrero último; y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legitima procedencia. Dado en Martos á 14 de Marzo de 1894.—Is

Licenciado Juan Serrano.

Señas de las caballerías

Una yegua preñada, cerrada, castaña, de dos dedos sobre la marca, y con el hierro parecido á una cruz, señalado en el anca derecha

Un muleto de dos años, entero, pelicano, rayano, con e, hierro en el anca derecha.

Otro idem de dos años, entero, boquiblanco, pelo de rata,

Otro idem de dos años, entero, castaño oscuro, menos de la marca.

El hierro de los muletos son las iniciales E. R. enlazadas.

MIRANDA DE EBRO

D. Ramón Pérez Cecilia, Juez de instrucción de Miranda. Por la presente requisitoria se cita y llama á Lino Pérez y Pérez, guarnicionero y con residencia en esta villa, cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de ocho dias comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de hacerle sabar las penas que contra el pide el Ministerio fiscal en causa que se le sique sobre tentativa de hurto, y para que manificate si se con-forma con ellas y se ratifica en el escrito de sus defensores; bajo apercibimiento que si no comparere será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. Dada en Miranda á 16 de Marzo de 1894.—Ramón Pérez

Cecilia.=Per su mendedo, Domingo María Bermeo.

J-1671

MOGUER

D. Félix Carrasco y López, Juez de instrucción de esta

ciudad y su partido.

For la presente se cita, llama y emplaza por término de veinte días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, al procesado Tomás Castro García, de treinta y un años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Sevilla, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á fin de notificarle el auto de terminación dictado en el sumi rio que contra el mismo se instruye por delito de estafa y vm plazarle para ante la Audiencia provincial de Huelva; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin presentana e será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la lev.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Auto, ridades y dependientes de los mismos, de cualquier clase, v jurisdicción que sean, procedan á la busca y captura de di cho procesado, el cual, caso de ser habido, lo remitirán á la c árcel de este partido con las seguridades convenientes y á d isposición de este Juzgado.

Dada en Moguer á 14 de Marzo de 1894.-Félix Carras co y López. = El Secretario, José Vázquez.

D Félix Carrasco y López, Juez de instrucción de esta

ciudad y su partido.
Por el presente sa cita, llama y emplaza á los dos testigos: vecinos de Bollullos del Condado, que el día 18 de Febrero ultimo estuvieron comiendo con el procesado Antonio Carrasco Cordero en la caseta de los vigilantes de consumos del punto de Jesús de esta ciudad, uno de los cuales venía con el propósito de cambiar de situación con el hijo del aperador de D. Joaquín Rascó, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que en el mismo se instruye en la Escribanía del actuario por disparo y lesiones contra Antonio Carrasco Cordero. Dado en Moguer á 15 de Marzo de 1894. - Félix Carrasco

y López.=El actuario, Licenciado Juan Ortega.

J-1677

MONTORO

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de esta ciu-

dad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia, en el de la de Jaén y en la GACETA DE MA-DRID, se cita, llama y emplaza a la persona o personas de cuya familia haya desaparecido algún individuo, cuyo para-dero se ignore, y crean pueda ser un hombre cuyo cadáver fué hallado el día 1.º del actual, como á las ocho de la mañana. en el río Guadalquivir, junto al barco llamado de Pedro Abad, situado entre esta villa y la de Adamur, el cual cadáver estaba vestido con capotillo de jerga, chaqueta de paño, negro en mal estado y con muchos remiendos, chaleco de paño en regular estado, calzones de verano blancos listados con rayas azuladas, polainas de paño; en el pie derecho calzaba una bota negra de goma y en el izquierdo un zapato, siendo de unos cuarenta y cinco años de edad, pelo negro, barba poblada, color moreno, nariz regular, cejas negras y boca regular, el cual no ha sido identificado, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de éste en referida GACETA, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Isabel II, núm. 8, á prestar declaración y reconecer las ropas; pues así lo tengo acordado por providencia de hoy dictada en el sumario que me hallo instruyendo por virtud del mencionado hecho. Dado en Montoro á 15 de Marzo de 1894 = Manuel Polo y

Pérez.=Por mandado de S. S., Licenciado José Benítez **J**—1636

NOVELDA

D. Juan Herrera Morillas, Juez instructor de este partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos de la causa que se instruye en este Juzgado por la actuación del que refrenda sobre hurto de cuatro faldas de percal usadas, una encarnada, otra de color café con lunares blancos, otra del mismo color y la otra de un color blanquecino, y dos ca-misas de algodón, también usadas, blancas, una de caballero y otra de señora, se cita, llama y emplaza al autor ó auto-res del referido hecho ocurrido el día 6 de Enero último en la casa de D. Juan Saura Espín, vecino de Monforte. Se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial de la Nación, para que procedan á averiguar en poder de quién se encuentran dichas ropas, y caso de conseguirlo las pongan á mi disposición, así como á la persona en cuyo poder se hallen, si no acredita su legitima adquisición.

Dado en Novelda a 15 de Marzo de 1894.—Juan Herrera.—

De su orden, Leandro Martinez.

NULES

El Sr. Juez de instrucción de este partido por provinencia de esta fecha, acordada en el sumario que se instruye sob re robo de ocho gallinas y dos pollos, ha mandodo se cite por la presente a una mendiga y tres mendigos que en la noche del 27 al 28 de Febrero último pernectaron en el hospital de Bechi, y de cuyas señas únicamente se sabe de la primera que representa unos cincuenta años de edad, de estatura regular, que viste al estilo de Aragón, con sayas azulas, pañuelo al cuello y a la cabeza, medias azules y alpargatas, poura que dentro del término de nueve días, a contar desde la inflaerción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparer can ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración y responder de los cargos que en dicho sumario les resultan.

Y para que conste y sirva de citación en form la á los expresados sujetos, con la prevención de que si no comparecen en el término señ lado incurrirán en la multa d e 5 á 50 pesetas, libro la presente que firmo en Nules á 14 de Marzo de 1894.—El Escribano, José Viñarta. J—1679

OVIEDO

D. Bernardino Ascaso y Loscos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al procesa-do Atilano Quidiello Nosti, soltero, labrador, de veintidos años de edad y vecino de Campiello, parroquia de Lieres, en el concejo de Siero, para que den tro del término de quince días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezos ante esce Juzgado de instrucción, sito en la calle de Posada Herrera, a fin de prestar declaración de inquirir en causa que se le signe por lesiones à su convecino

José Camino Puente; bajo apercibimiento que de no verifi-carlo le parará el perjuicio consiguiente. Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autori-dades y demás agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho precesado, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición, en el castillo fortaleza de esta ciudad. Dado en Oviedo á 13 de Marzo de 1894.—Bernardino As-caso. = Por su mandado, Cayetano Meana. J—1680

PAMPLONA

D. Mariano Pascual Español, Juez de primera instancia

D. Mariano Pascual Español, Juez de primera instancia de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Hace saber que D. Pedro Antonio Esteban Senosiain y Satústegui, hijo de D. José y de Doña Graciana, nació en la villa de Puente la Reina el 18 de Enero de 1752, y falleció en la villa de Madrid, calle de la Montera, y casa de la Compañía de la Buena Fe, en 23 de Agosto de 1817, estando casado con Doña Joaquina Larrúe; sus parientes en noveno grado civil y sexto canópico D. Pablo, D. Caster y Doña Carlota Satústegui y Villahona, mayores da adad casados, propietarios y tegui y Villabona, mayores de edad, casados, propietarios y vecinos de la referida villa de Puente la Reina han incoado en este Juzgado un juicio solicitando la herencia del referido D. Pedro Antonio Esteban Senosiain; en cuyo juicio se expi-dió un edicto con fecha 20 de Septiembre último, anunciando la muerte del expresado D. Pedro Antonio Esteban Senosiain y los nombres y grado de parentesco de los que recla-man su herencia, y llamando á los que se crean con igual 6 mejor derecho para que comparecieran ante este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días.

Publicado en forma legal ese edicto, han comparecido en el referido juicio, debidamente representados, y alegando derecho como parientes á la herencia del precitado D. Pedro Antonio Esteban Senosiain, D. Diego Ayerra y Oroz, vecino de Puente la Reina, como apoderado de Doña Josefa Larrain-zar y Satóstegui, de igual vecindad; Doña Micaela Satóste-gui y Navas, esposa de D. Juan Fraizos, vecina de Astrain; Doña María de la Concepción Iriarte Goldaraz y Satóstegui, soltera, vecina de Madrid; Doña Plácida Goldaraz y Martínez, viuda, vecina de Zaragoza; D. Babil Munarriz, con su esposa Doña Magdalena Satrústegui Senosiain; D. Doroteo Satrústegui Riezu; D. Leoncio Satrústegui Riezu; Doña Teresa Satrústegui Riezu, con su esposo D. Ponciano Huarte; Doña Francisca Roncal Satrústegui, con su esposo D. Isidoro Li-Francisca Roncal Satrústegui, con su esposo D. Isidoro Lizarri; Doña Rafaela Satrústegui y Arguiñano, viuda; Doña Dionisia Roncal Satrústegui, con su esposo D. Dionisio Bariain; D Leonardo Satrústegui Riezu, D. Pedro Antonio Satrústegui, vecinos de Obanoz, Estella y Puente la Reina; Don Matías Aranguren y Aldane, vecino de Astrain; Doña Francisca Urroz Satrústegui, con su esposo D. Policarpo Arrastia; Doña María Urroz y Satrústegui, vecinos de Puente la Reina, y D. Miguel Marín é Inincoz, de ígual vecindad; y habiendo transcurrido el término señalado, se ha mandado publicar otros edictos en igual forma, haciendo un segundo lla. blicar otros edictos en igual forma, haciendo un segundo lla-mamiento por término de veinte días; con apercibimiento de lo que haya lugar, conforme se previene en el art. 987 de la ley de Enjuiciamiento civil.

En su consecuencia, se expide el presente segundo edicto anunciando nuevamente la muerte del repetido D. Pedro Antonio Esteban Senosiain y Satóstegui y los nombres de los que reclaman su herencia, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juz-gado á reclamarlo dentro del término de veinte días; con

gado á reclamario dentro del termina de apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Pamplona á 16 de Noviembre de 1893.—Mariano Pascual Español.—Por su mandado, Dionisio Itúrbide.

X—1713

PONFERRADA

El Sr. Juez de instrucción del partido de Ponferrada, por providencia de esta misma fecha, ha acordado que Cecilio Barredo, vecino de Molinaseca, en la provincia de León, y residente en los trabajos de las minas de Bilbao, pero que se ignora su domicilio, sea citado en forma bajo los apercibimientos legales, a fin de que en el término de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en lo GACETA DE Madrid y Boletin oficial de referida provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa criminal incoada sobre hurto de leña del monte del Estado denominaincoada sobre hurto de lena dei monto del Reservada Solana.
do Jardonica y Valleyón del pueblo de Parada Solana.
Ponferrada 13 de Marzo de 1894.—El Escribano, FrancisJ—1638

PUENTEAREAS

D. Eladio Rodríguez Valeiras, Juez de primera instancia

del partido de Puenteareas.

Por el presente edicto cito á todos los que tengan que deducir alguna reclamación contra D. Victorino Tomé Ramos, como Registrador de la propiedad interino que fué de este partido, para que dentro del término de seis meses la pre-senten en este Juzgado, pues así se acordó á instancia del interesado en cumplimiento de lo que preceptua el párrafo tercero del art. 277 del reglamento general, para la ejecución de la ley Hipotecaria; haciéndose presente que es la cuarta citación que se publica, sin que por consecuencia de las tres anteriores se haya presentado reclamación alguna.

Y para insertar en la Gaceta de Madrid, expido el presente que firmo en Puenteareas á 13 de Marzo de 1894.—Elasente que firmo en ruenteareas a la Jaquin Roig. dio Rodríguez.—De orden de S. S., Joaquin Roig. J—1639

PUERTO DE SANTA MARIA

D. José Ricardo Romero y Suárez, Juez de instrucción de

esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á María Orellana Valle, hija de Francisco y de María, natural de Benaocaz, vecina de Jere z de la Frontera, de cincuenta y cuatro años de edad, soltera, a in profesión, para que dentro del termino de quince días, con tados desde la inserción de la presente en la Caceta de Mal Bid, comparezca en la Audiencia provincial de Cádiz ó en es te Juzgadó á responder de los cargos que en la resulta nen cantra que se la sigue por hurto; apara contra ella resulta u en causa que se le sigue por hurto; apercibida de que si así no lo verifica será declarada rebelde.

Al mismo tiempo se recomienda á todas las Autoridades agentes de policía j udicial procuren por todos los medios legales la captura de dicha procesada, que además de las circunstancias persona les dichas reune las siguientes: estatura un metro 500 milia vetros, ojos azul verdoso, pelo negro entrecano, color blanco, y habida que sea dispongan su con-ducción á este Juzgado por los correspondientes tránsitos de justicia.

Dada en el Puerto de Sa uta María á 12 de Marzo de 1894. José Bicardo Romero. El E ecribano, Andrés Ortiz.

D. José Ricardo Romero y Suárez, Juez de instrucción de

esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en el expediente de ejecución de sentencia dimanante de la causa seguida en este Juzgado contra Diego Sánchez Vázquez, sobre lesiones á Diego González Herrera, he acordado se notifique á éste la sentencia ejecutoria, dictada en causa, y cuya parte dispositiva dice así:

∢Fallamos que debemos condenar y condenamos á Diego Sánchez Vázquez y Manuel Collaot∗s García, alias Chungarata, á la pena mutuamente aceptada de un mes y un día de de arresto mayor con las accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante la condena y al pago de las costas procesales; á que abonen mancomunada y soli-dariamente por vía de indemnización de perjuicios á Diego González, la cantidad de 34 pesetas, sufriendo por iusolvencia la prisión subsidiaria equivalente....

gnorándose el actual paradero del perjudicado Diego González Herrera, se le hace saber lo mandado por medio del presente, para que dentro de quince días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á deducir las reclamaciones que audiencia de este Juzgado a deducir has rechamaciones que hubiere lugar por razón de la indemnización decretada á su favor; apercibido de lo que fuere procedente.

Dado en el Puerto de Santa María á 13 de Marzo de 1894.

J. Ricardo Romero.—El Escribano, Andrés Ortiz.

J—1642

D. José Ricardo Romero y Suárez, Juez de instrucción de

esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Delgado Díaz, natural de Cádiz, hijo de Manuel y de M*ría de los Refugios, vecino de esta ciudad, soltero, jornalero, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo y otros resultan en causa que se le sigue por hurto; apercibido de que si así no lo verifica será declarado rebelde.

Al mismo tiempo se recomienda á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procuren por todos los medios legales la captura de dicho procesado, y habido que sea dispongan su conducción á este Juzgado por los correspondien-

tes tránsitos de justicia.

Dada en el Puerto de Santa María á 14 de Marzo de 1894.— José Ricardo Romero y Suárez. = El Escribano, Andrés Ortiz.

J—1643

VITORIA

D. Leopoldo Jiménez Escribano, Juez de primera instancia de Vitoria y su partido.

Por el presente hago saber que en virtud de lo mandado en providencia de este día, recaída en los autos ejecutivos instados per el Procurador D. Antonio Esteban de Echevarría, en nombre de su principal D. Manuel Lete, contra Don José Alvaro de Zulueta, vecino de Murquía, sobre reclamación de pesetas, tengo acordado se saquen á pública y judicial subasta, por término de veinte días, una casa de la propiedad del referido Sr. Zulueta, sita en dicho Murquía, se perte partido se se la prime 18 compuesta de plante. este partido, señalada con el núm. 18, compuesta de planta baja, principal y desván, con sus pertenecidos contiguos de era, cabaña, corral y cercados, cuya cabida y linderos constan en referido expediente, valuados en conjunto en la cantidad de 12.000 pesetas, cuya subasta tendrá lugar á las once de la mañana del día 21 de Abril próximo venidero en la sala de sudiencias de acta luzado, haio las advertencias circular. de audiencias de este Juzgado, bajo las advertencias siguien-tes: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamiente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los que deberán con-

formarse, no teniendo derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Vitoria á 21 de Marzo de 1894.—Leopoldo Jiménez.=Por su mandado, Andrés de Unzueta y Chastellut.

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los caminos de hièrro del Norte de España.

El Consejo de administración de esta Compañía ha acordado que en los días 27 y 28 del actual, á las dos de la tarde, se verifiquen los sorteos de les siguientes obligaciones que deben amortizarse, y cuyo reembolso corresponde al venci-miento de 1.º de Abril de este año:

1.º—Obligaciones de la linea del Norte.

3.204 obligaciones de primera serie. 1.208 idem de segunda id.

2.º—Obligaciones de las lineas de Asturias, Galicia y León.

369 de primera hipoteca (primera serie).

139 de idem id. (segunda id.) 205 de segunda idem.

143 de tercera idem.

DÍA 28 DE MARZO DE 1894.

Obligaciones de la linea de Tudela á Bilbao.

57 de primera serie. 135 de segunda ídem.

2 lotes de residuos de idem íd.

Lo que se hace saber para conocimiento de los poseedores de estas clases de obligaciones por si quieren concurrir á los sorteos, que serán públicos y tendrán lugar en los días señalados, en esta Corte domicilio social de la Compañía, paseo

de Recoletos, núm. 17.

Madrid 26 de Marzo de 1894.—El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo.

El Consejo de administración de esta Compañía tiene el honor de participar à los señores portadores de obligaciones de la misma, que desde el día l.º de Abril próximo se pagará:

1.º Los cupones números 48 de las obligaciones de primera serie y 36 de las de segunda serie de la línea del Norte, a razón de pesetas 7.125 uno.

2.º El cupón núm. 40 de las obligaciones especiales de Alar á Santander, á razón de pesetas 14 25 uno.

3.º El cupón núm. 56 de las obligaciones de primera y segunda serie y residuos de la linea de Tudela á Bilbao, á razón de pesetas 12 50 los de las obligaciones, y los de los residuos

por el valor de cada uno.

4.º Los cupones 28, 22 y 14, respectivamente, de las obligaciones de primera, segunda y tercera hipoteca de las líneas de Asturias, Galicia y León, á razón de pesetas 7.125 por título las de primera y segunda hipoteca, y á pesetas 7.50 las de tercera hipoteca.

Los pagos se efectuarán:

En Madrid, en la Estación del Norte y en el Crédito Mobiliario Español.

En París, en el Crédito Mobiliario Español, rue de la

Victoire, 69. En Santander, en casa de los Señores Hijos de Pombo, y

En Santander, en casa de los Señores Hijos de Pombo, y en Bilbao, en el Banco de Bilbao, los cupones de las obligaciones de Alar á Santander y de las de Tudela á Bilbao.

En Barcelona, en el Crédito Mercantil, las de Tudela á Bilbao y las de Asturias, Galicia y León.

Los de la línea de Tudela á Bilbao se pagarán también en Londres, en la Agencia del Crédit Lyonnais, 39, Lombard Street E. C.; y para cobrarlos en esta capital y en París hay que presentar los títulos de que proceden ó el resguardo del Banco ó Establecimiento en que estén depositados.

Madrid 26 de Marzo de 1894.—El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo.

Pedro Méndez de Vigo.

Sociedad del Fomento de Gijón.

Situación de la misma el día 30 de Junio de 1891.

ACTIVO	Pesetas.
Mobiliario Acciones en depósito. Sucursal del Banco de España Intereses y descuentos Obliga iones depositadas Gruas, herramientas y otros útiles Terrenos en la playa de Pando Caja Dársena: cuenta de construcción. Varias cuentas deudoras.	1.049'54 787 500 28.837 37 379.931 99 247 500 110.964'60 420 681'50 11.152'15 1.294.234'36 54.446'29 3.336.297 80
PASIVO	
Capital Comisión administrativa Varios depositantes de acciones Obligaciones su cuenta corriente Caminos de hierro del Norte Maticas Farnéndez Rayo depositante de obligaciones.	830 000 62 500 725 000 1.210 500 33.632'09
Matías Fernández Bayo, depositante de obligaciones Dársena: cuenta de explotación Varias cuentas acreedoras	247.500 214.555.99 12.609.72
	3.336.297 80
	3.330.2978

Gijón 30 de Junio de 1891.=El Presidente, Faustino Fer-

Situación de la miema el día 20 de Tunio de 1909

Situación de la misma el dia 30 de Junio d	e 1892.
ACTIVO	Pesetas.
Mobiliario	1.049'54
Acciones en depósito	787.500
Sucursal del Banco de España	30.062'37
Intereses v descuentos	434.144'49
Obligaciones en depósito	244 500
Edificios	15.478 83
Gruas, herramientas y otros útiles	107.184 31
Terrenos en la playa de Pando	431.107.97
Deudores varios	964'65
Darsena: cuenta de construcción	1.344.615 70
Caja	10.932 20
	3.407.540 06
PASIVO	
Capital	830.000
Capital	62.500
Varios depositantes de acciones	725.000
gaciones	244 500
gaciones Obligaciones su cuenta corriente	1.199 000
Caminos de hierro del Norte	36 509 69
Caminos de hierro del Norte Darsena: cuenta de explotación Varias cuentas acreedoras	300 329.51
Varias cuentas acreedoras	9.700.86
	3.407.540 06

Gijón 30 de Junio de 1892.-El Presidente, Faustino Fer-

Canal de Urgel.

En cumplimiento de lo que prescribe el art. 13 de los estatutos reformados, se convoca á los señores accionistas de esta Compañía para celebrar junta general ordinaria el día 16 del próximo mes de abril, á las tres y media de la tarde, en las oficinas de la misma, calle de Mendez Núñez, 1, primero. Para poder concurrir á la misma deberán depositarse en

la caja de la Sociedad diez ó más acciones durante los días laborables comprendidos entre el 27 del actual y el 7 del pro-pio mes de Abril, ambos inclusivo, de nueve á doce de la manas el balance del ejercicio último y la lista de los señores accionistas con derecho de asistencia.

A los señores obligacionistes se les convoca en el propio local para el día 17 de Abril, á las cuatro de la tarde, con el exclusivo objeto de elegir un Vocal para la Junta de gobierno, y siendo indispensable para poder concurrir el deposito previo de 10 ó más obligaciones, serán estes depósitos ad-mitidos en los mismos días y horas fijados para los de los senores accionistas.

Barcelona 21 de Marzo de 1894. Por el Canal de Urgel, el Director general, José Zulueta.

Sucursal del Banco de España en San Sebastián.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito voluntario transmisible del título de la Deuda del 4 por 100 interior,
expedido por esta sucursal á favor de D. José Ayani y Bianeni, con el núm 9 353, el 30 de Noviembre de 1893, por pesechi, con el núm 9 353, el 30 de Noviembre de 1893, por pesetas nominales 12,500, se anuncia por tercera vez, para que el
que se crez con derecho á reclamar lo verifique dentro del
plazo de dos meses, á contar desde el 27 de Febrero próximo
plazo de dos meses, á contar desde el 27 de Febrero próximo
pasado, fecha en que se publicó en la Gaceta de Madrido
primer anuncio, según determina el art. 9.º del reglamento;
advirticado que transcurrido dicho plazo sin reclamación de
tercero, la sucur al expedirá el correspondiente duplicado,
anulanto el primitivo y quedando libre de toda responsabilidad.

San Sebastián 22 de Marzo de 1894.—El Oficial Secretario, Antonio M. Echeverria. X—1709

Compañía del puerto de Aguilas.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 28 de los estatutos de esta Compañia, se convoca á los señores accionistas de la misma á junta general ordinaria para el día 30 de Abril próximo, en el domicilio social, á las dos de la tarde.

Los señores accionistas que quieran asistir á la junta deberán, con arreglo al art. 26 de los referidos estatutos, depositar con diez días, al menos, de anticipación al fijado para la junta, y en el domicilio social, 20 acciones como mínimum.

Madrid 26 de Marzo de 1894. El Presidente, Roberto Roberts.

Abastecimiento de aguas potables de Jerez de la Frontera.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Extracto del balance en 31 de Diciembre de 1893.

	Pesetas.
\mathbf{DEBE}	
Construcción: Expropiación del molino de Tempul y de los terrenos	
comprendidos en el Depósito y en la líger	3
vación, cerea, casa de com- puertas y cesa habitación 31.765.0	9
Movimiento de tierras y perforación de trece minas	7
Acueducto general: por 16 ki- lómetros de acueducto 975.1647 Puentes acueductos: 24 de pie-	0
dra y une de hierro sobre el río Guadalete	2
componen 30.500 metros lineales de tubería de hierro 2.511.84466 Depósito de recepción y distri-	1
bución	2
prende tubería en las calles, composta as de caños y ma- dronas, etc	69
de la tubería, llaves y demás piezas	2
Por obras acceso- rias del acueduc- to, estudios, suel- dos, gastes judi-	
ciales y de ofici- nas	
800.903'9	6 - 7.807.364'91
Pendiente de cob-o por el décimo dividendo. Acciones subastadas. Exema. Diputación provincial: cuenta de tom	. 103 717.38
Exema, Diputación provincial: cuenta de tom	. 582·16
de aguaLiquidación de intereses con el Excmo. Ayun	6,223'03
tamiento	. 131.706'41 19 922'55
	8.493.620'44
HABER	
CapitalLiquidación de intereses de acciones Venta de agua en propiedad en 1869, 70 y 71	. 226 577 12 547.731 07
Producto per arriendo y aprovechamiento e 31 de Disiembre	n . 191.145 ⁹ 2
Dividendos pendientes de pago hasta 31 d Diciembre de 1892	. 16.066'33

Jerez de la Frontera 31 de Diciembre de 1893 — Está conforme con les asientes de les libres. — El Secretario Contador, Celestino Patac. — El Vocal Inspector de les fondes de la Seciedad, J. M. Fernández. — V.º B.º — El Presidente, Pedro Domecq. — X—1712

8.493.620'44

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 26 de Marzo de 1894.

	ALTURA del		RATURA d del sire			ar itaa Tagaa	
	barometro	TERM	DMBTRO	DIRECCION		ESTADO	
HORAS	reducida 4 0° y cu milimetres	\$600.	Humede- cido.	y clase d	el vient	del cielo.	
S makaka 9 makana	#01 62 902:49	3'8 4'5	3'6 4'1	SE	Brisa.	Lluvieso.	
43 dei dia	02 69	5'7	50	E	ld. fte		
8 dela tarde 6 dela tarde	02 8 1	7′3 6 5	6·1 5·4	ENE.	ld, lig	dem. Cubierto.	
3 de la noche	20431	6.5	5'3	K	ldem.		

Temperatura máxima del aire, á la sombra	7'4
Idem mínima	3.2
Diferencia	4.2
Temperatura máxima al Sol, á des metros de la tierra. Idem id. dentro de una esfera de cristal	9.2
Idem id dentro de una esfera de cristal	14.0
Wareacla	4'8
Temperatura máxima á cielo descubierto junto a le	
Temperatura máxima á cielo descubierto junto a la tierra vegetal ó laborable	910
dem minima id	31
Diferencia	5.9
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas	
(kilómetros)	375
Oscilación barométrica, id. (milimetros)	2'7
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve	
de la poche	- 2'7
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milimetros).	649

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid scbre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siste, el día 26 de Marzo de 1894

LOCALIDADE8	Altura barométrica á 0° y al nivei del mar en milimetros.	Tempera- tura en grados centesi- males.	Direc- ción del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estade de la mar
S Sebastián. Bilbao Oviedo Coruñs (7 h.) Santiago	758'5 758'6 756'9 756'2 758'7	45'3 18'8' 15'8 14'2 15'9	SE SO S SE	V.º fte. Viento. Caima Viento. Calma.	Despejado. Idem Idem Cubierto Casi desp.•	Tranq.* Picada.
Orense Vigo Oporto Lisboa (8 h,). Badajoz	755'7 755'8 753'9 757'9	16'2 15'1 41'9 18'0	ESE E NO	B. lig. Brisa Viento. Calma	Cubierto Despejado. Cubierto Idem	Tranq. Picada. Furiosa.
S. Fern. (7 h.) Sevilla Málaga Granada	756 '4 757'1	1148	s		Lluvioso . Cubierto	Agitada »
Alicante Murcia Valencia Palma Barcelona	760'1 760'5 759'7 761'2	9'0 13' 2 12'0 12'8	NO NNR NE E	Idem Idem B.* fte. V.° fte.	Lluvioso Idem Cubierto Nuboso	» Tranq-* Agitada.
TeruelZaragozaSoriaBurgosLeónValladolid	765'0 759'1 758'2 761'3	10°6 7°0 8°5	ESE E SE	Calma. Viento. B.* lig. Brisa	Cubierto M. nuboso Nuboso Lluvioso	20 As 20 20
Salamanca Segovia Madrid Rscorial	759 5 758 1 760 8 760 3	8.4 6.7 4.5 2.2	SE SE NE	Calma. Brisa Idem Calma.	Cubierto Idem Lluvioso Idem	» »
Ciudad Real.	758'8 760'5 763'1	816 515 414	SE E	B. fte.	Nuboso Cubierto Despejado.	» »
Gris-Nez St. Mathieu. Isla d Aix Biarritz Clermont Perpiñán Sicio Niza	762'9 759'1 759'1 757'8 762'9 762'9 762'8 764'0	5 0 9 0 7 6 8 2 5 43 7 5 7 6 8 8	ESEESEESSSNEE	Brisa Idem Idem Id. lig.* Brisa Id. lig.* Brisa Id. fte.	Casi desp.* Despejado Idem Idem Cubierto. Brumoso. M. nuboso.	Trang.* Picada Trang.* Idem. Picada Agitada.
Roma Liorna Palermo Cagliari						

retrabado — día 25

Barcelona ... | 7684 | 11'0 | S.... | Calma. | Despejado. | Tranq.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Avila, Alicante, Ciudad Real, Cuenca, Córdoba, Guadalajara, Jaén, Murcia y Segovia.

Bolsa de Madrid.

Cotisación oscial del dia 26 de Marzo de 1894, comparada con la del dia anterior.

	CAMBIO AL CONTADO			
FONDOS PÚBLICOS	Dia 24.	Día 26.		
Denda perpetua al 4 por 100 interior. á plazo.	69'10 70 010	69'25-30 -85-40 69'10-15-20-80 -85 fin cor. fir.		
		cambio m. 69'220 69 35-40-45-50-55		
		fin prox. fir. cambio m. 69'450 70'25-20-80		
pequeños	69450	fin próx. fir. 0'50 prima 60'95 70 019		
goog wones		69'25 70 010 71'05 71 010 69'35-45-65-60-75		
Muevos, series G y H, de 100 y 200 pesetas	70'75	69.40 71.15 70 010-69.50		
Idem id. al 4 por 100 exterior	79'20	79'15 20-25-80		
à plazo.	79'20	79'45 fin próx. fir.		
ре ди в поз	79'20	80'25-30-79'40-25 79'45-85 80'10 40		
Idem amortizable al 4 por 100	78'35	78'20-30-40-50		
pequeños.	79'20	78'50-30-85-40-60 78'90 70-79 010		
Billetes hipotecarios de Cuba, 1886	109'65	109'65-70-75-70		
pequeños. Idem id. id., emisión de 1890, numeros	109'65	109'65 75-70		
1 al 435.000	97'95	98 010-98 05		
pequeños.	010.86	98 019-98'05		
Deuda del persenal	*	99'90		
Acciones del Banco de España	»	•		
Idem id. id. cantidades pequeñas Idem de la Compañía arrendataria de	878 O _[0	0 ₁ 0 628		
Vabacos.—Acciones al portador	168 010	168 0[0		
Idem Id. id. cantidades pequeñas	167'75	, »		
á plase.	168'25] 39		

Cambios oficiales sobre plazas del Reine.

	1	1	1		
	DAÑO	BENEFICIO		DAÑO	SEXEVICIO
Albacete	0'80	X9	Logroño	0'%	79
Alcoy	0'25		Lorca	0'76	79
Alicante	0'25	, e	Lugo	0'36	*
Almería	0'25	2	Málaga	0,50	>>
Avila	0'25	20	Murcia	0'25	ودا
Badajoz	0'30	70	Orense	0'30	>>
Barcelona	0.50	>	Oviedo	0'25	>>
Béjar	0'35	29	Palencia	0,30	>>
Bilbao	0'20	39	PalmaMallorca	0'25	39
Burgos	0'39		Pamplona	0'25	29
Cáceres	0,30	39	Pontevedra	0'25	3
Cadiz	0'20	>>	Reus	0.30	>
Cartagena	0.50	>	Salamanca	0'25	39
Castellon	0,30	>	San Sebastián.	0.50	, D
Ciudad Real	0'35	39	Santander	0.80	3
Córdoba	0,36	20	Santa Cruz Tfe.	0'35	»
Coruña	0'25	»	Santiago	0'26	29
Cuenca	0'35	»	Segovia	9'39	>>
Ferrol	0'25	29	Sevilla	0.50	>
Gerona	0'25	»	Soria	0,80	>
Gijón	0'25	29	Tarragona	0'25	>>
Granada	0,30	36	Tal. la Reina.	6'70	39
Guadalajara	0'35	- x	Teruel	0,30	» .
Haro	0'25	×	Toledo	0,36	39
Huelva	0'25)	Tudela	0'35	»
Huesca	0,30	>	Valencia	0'20	>>
Jaén	0,30	>	Valladolid	0'25	29
Jerez Frontera.	0'20	29	Vigo	0.20	39
León	0.30	ж .	Vitoria	0'25)
Lérida	0,50	X9	Zamora	0'30	>>
Limares	0'25	SO.	Zaragoza	0.20	>>
			-		

Bolsas extranjeras.

PARÍS 24 DE MARZO DE 1894

Fondos espa-	Deuda perpetua al 4 por 100 exterior Idem (d., id. interior	*****	65'95 » » » 457'50
	3 por 100		99'40 106 '9 5
	Consolidados ingleses	á	>

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, tibra esterlina, 30'48-30'38 p. pesetas. París á la vista, francos, beneficio á papel, 20'60.

Administración general de Consumos.

Nota de la recaudación obtenida por las especies aforadas el dia de la fecha comparada con la de igual dia del año 1893.

	Fielatos. Pesetas.	Matadero. Pesetas.	TOTALES Pesetas.
Recaudado en igual fecha del año anterior (dem en este dia	>	» »	47.974°24 78.626 51
Diferencia en Más Menos	*	*	30.652 27

Madrid 24 de Marzo de 1894.

Nota de la recaudación obtenida por las especies aforadas el día de la fecha comparada con la de igual día de la no 1893.

		Matadero. Pesetas.	TOTALES Pesetas
Recaudado en igual fech- del año an terior (dam en este día	u et ja La kalda Saturka et Are	3	40 947 38 45 955 66
Difer.a en { Más	EAE - D > • AE - D >	*	5.008-28

Madrid 25 de Marzo de 1894.

ANUNCIOS

A DMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—
À Las reclamaciones de ejemplares de la Gaceta que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harám precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

DECALAFÓN GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACRETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Ruperto, Obispo.

Cuarenta Horas en la iglesia del Carmen.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Rios, Alignel Servet, 184.
Wellesson maino, 1851.